

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0212-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 11 de mayo de 2022

VISTO, la Carta N° 012-2022/DU-UNCA, Informe N° 0126-2022-OGC-UNCA, Carta N° 078-2022-OPP-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 032-2022 de fecha 11 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0140-2022/CO-UNCA de fecha 25 marzo de 2022, se designó como Defensor Universitario de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', al Secretario General de la UNCA, Abg. Renán Tuesta Panduro, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 126-2022-OGC-UNCA de fecha 10 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, informó al despacho de Defensoría Universitaria que, de la revisión realizada al Plan de Trabajo para la Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual 2022, mediante el Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0212-2022/CO-UNCA

del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 078-2022-OPP-UNCA de fecha 10 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que de la revisión del Plan de Trabajo para la Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que las 10 actividades programadas en el ítem V, VI, VII, VIII y IX son concordante a las actividades operativas y/o tareas programadas en el Plan Operativo Institucional 2022, y cuentan con disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/. S/. 6,900.00 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Carta N° 012-2022/DU-UNCA de fecha 11 de mayo de 2022, el Defensor Universitario de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitó al Presidente de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo para la Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual 2022;

Que, mediante proveído N° 744 de fecha 11 de mayo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 012-2022/DU-UNCA de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el Defensor Universitario de la UNCA;

Que, el Plan de Trabajo para la Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual 2022 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', tiene como objetivo impulsar actividades y acciones de prevención e intervención, ante casos de acoso y/o hostigamiento sexual en la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 032-2022 de fecha 11 de mayo de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan de Trabajo para la Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual 2022 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por el Defensor Universitario mediante Carta N° 012-2022/DU-UNCA de fecha 11 de mayo de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para la Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual 2022 de la Universidad



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0212-2022/CO-UNCA

Nacional Giro Alegría, solicitado por el Defensor Universitario mediante Carta N° 012-2022/DU-UNCA de fecha 11 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, al Defensor Universitario y Oficina de Gestión de Calidad; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

